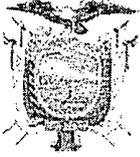


# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

00000001

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA N° 2014-17-01-21-P04122A

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
AURELIANECUADOR HOLDING S.A.

Que otorga:

AURELIAN ECUADOR S.A.

CRITERIACORP S.A.

CUANTIA: US. 800,00

DI 4, COPIAS-M.R.

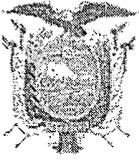
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y ocho de noviembre de dos mil catorce, ante mí, abogada MARÍA LAURA DELGADO, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen el señor Dominic Mark Derenzy Channer, por los derechos que representa de la compañía AURELIAN ECUADOR S.A. en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal; y, la señorita María de los Ángeles Lombeida Araujo, por los derechos que representa de la compañía CRITERIACORP S.A., en su calidad de Presidenta Ejecutivo y por tanto representante legal. Los comparecientes son de nacionalidad inglesa, inteligente en el idioma castellano, ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, de estado civil casado y soltera respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse,

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

para esta clase de actos y contratos, hábiles, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado las cédulas de identidad; y dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de constitución de una compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento las siguientes personas en calidad de accionistas fundadores: **a.** El señor Dominic Mark Derenzy Channer, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía AURELIAN ECUADOR S.A., y por tanto representante legal. El compareciente es, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de nacionalidad inglesa; **b.** La señorita María de los Ángeles Lombeida Araujo, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía CRITERIACORP S.A., y por tanto representante legal. La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse, cuanto en derecho se requieren, en las calidades en las que comparecen quienes libre y voluntariamente expresan su voluntad de constituir una compañía anónima, como en efecto lo hacen, organizada de conformidad con las Leyes vigentes de la República del Ecuador y regida por las estipulaciones estatutarias contenidas en la cláusula segunda de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, Y DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.- Denominación.** La

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

0000002

**DOMICILIO, Y DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.-**

**Denominación.** La denominación de la sociedad es **AURELIANECUADOR HOLDING S.A.**, debiendo realizar y celebrar todos los actos y contratos bajo esa denominación.

**ARTÍCULO DOS.- OBJETO ÚNICO.** De conformidad con la Ley de Compañías vigente, el OBJETO SOCIAL ÚNICO de la compañía comprende la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial.

**ARTÍCULO TRES.- Nacionalidad.** La sociedad anónima es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales y agencias, dentro o fuera del país cuando así lo resolviere la Junta General de Accionistas, de conformidad con la ley.

**ARTÍCULO CUATRO.- Duración.** El plazo de duración de la compañía es de cien (100) años contados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de constitución de la misma en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, domicilio de la misma, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente, cuando así lo resolviere la Junta General de Accionistas, conforme la legislación aplicable a la fecha de dicha decisión.

**CAPITULO II. CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.- ARTÍCULO CINCO.- Capital Social.**

El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$ 800,00), dividida en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas y con derecho a voto, por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

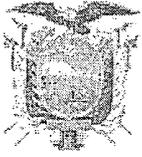
**ARTÍCULO SEIS.- Aumento**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

de Capital. El capital suscrito podrá ser aumentado en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General de Accionistas, en cuya convocatoria deberá constar este punto dentro del orden del día, llenando las prescripciones legales. En este caso, los accionistas de acuerdo con los respectivos porcentajes que tuvieren al momento del aumento, tendrán derecho de preferencia en las suscripciones de conformidad con la Ley y el o los acuerdos de accionistas que suscribieren éstos, en lo que fuere aplicable. La Junta General determinará los valores y la clase de las acciones correspondientes al aumento de capital, así como autorizará la forma de aportación con la cual se realice el incremento.- **ARTÍCULO SIETE.- Responsabilidad.-** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones.- **ARTÍCULO OCHO.- Acciones.** Las acciones serán ordinarias y nominativas, cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley; conforme lo dispone el numeral 4 del artículo doscientos siete de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NUEVE.- Transferencia de Acciones.** Las acciones son transmisibles por herencia o transferibles por acto entre vivos. Sin embargo, toda transferencia de dominio de acciones deberá inscribirse en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, para que surta los efectos legales. **CAPÍTULO III. DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DIEZ.- Órganos y Funcionarios.-** El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, y será administrada por el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente de la compañía. La fiscalización está a cargo del Comisario de la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

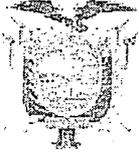
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri

.0000003



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

compañía. **ARTÍCULO ONCE.- De la Junta General.** La Junta General de Accionistas es la más alta autoridad de la Compañía y sus resoluciones obligan a todos los accionistas, estuvieren o no presentes, de acuerdo con la Ley y este Estatuto Social.

**ARTÍCULO DOCE.- De las Reuniones.** La Junta General de Accionistas se reunirá en el domicilio principal de la compañía, a excepción de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, pudiendo ser ordinarias, una vez al año; y extraordinarias, cuantas veces se convocaren según este Estatuto Social. La Junta General ordinaria deberá celebrarse al menos una vez dentro de los tres primeros meses del año, con el objeto principal de: conocer los informes anuales del Presidente Ejecutivo y del Comisario; deliberar sobre las cuentas y estados financieros del año precedente; resolver sobre el reparto de utilidades; nombrar a los Comisarios a la terminación de cada período estatutario; y en general, analizar la marcha de la Compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán previa convocatoria del Presidente Ejecutivo, o de quien haga sus veces en su ausencia, cuando lo solicitaren él, por su propia iniciativa, a pedido del Comisario o de un grupo de accionistas que represente, por lo menos, la cuarta parte del capital suscrito y pagado. En ella se tratará y resolverá el o los asuntos propuestos por los que se convocaren a la reunión, y que serán concretos y constarán expresamente en la convocatoria. Las Juntas ordinarias o extraordinarias podrán también ser universales, en cuyo caso deberán estar presentes los accionistas que representen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deberán suscribir el Acta de dicha Junta bajo sanción de nulidad y deberán aceptar por unanimidad la celebración de la junta en cuyo

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Pisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

NOTARIA 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

caso no será necesaria la convocatoria.- **ARTÍCULO TRECE.- Convocatoria.** La convocatoria para reunión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará mediante comunicaciones o cartas dirigidas a los accionistas las que deberán contar con la firma de recepción de cada accionista, sin perjuicio de la convocatoria mediante una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, mediante aviso y con ocho días de anticipación en los que no se cuentan el día de la convocatoria y el día de la reunión. La Junta General extraordinaria se reunirá cuando así lo requiera cualquiera del o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social. Será nula cualquier resolución sobre asuntos que no consten en la convocatoria, exceptuándose el caso de Junta General Universal. Para que haya quórum, en la Junta General de Accionistas, se requerirá en primera convocatoria que, en ella haya la concurrencia de accionistas que represente al menos el setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado; y en caso de no reunirse el quórum a la primera convocatoria, se diferirá la reunión, convocándose a una segunda en forma similar a la primera, pero añadiendo, además, que la Junta se llevará a cabo sea cual fuere el número de accionistas presentes en la reunión. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de su mandatario nombrado por carta poder especial para una Junta en particular o poder otorgado ante notario o cónsul en caso de ser efectuado en el exterior y que lo entregará en secretaría como documento habilitante.- **ARTÍCULO CATORCE.- De las Resoluciones de la Junta General.** La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente Ejecutivo o quien haga sus veces y actuará como Secretario el Vicepresidente. Se

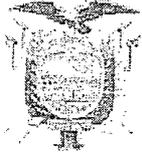
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

elt

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

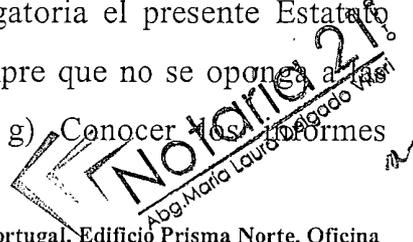
.0000004

podrá nombrar un secretario y un presidente Ad-Hoc para cada Junta. Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría simple del capital pagado, en primera convocatoria; y, por mayoría de votos, entendiéndose como tal la mitad más uno de los accionistas presentes, en segunda convocatoria, agregándose a la mayoría los votos en blanco y las abstenciones. De las sesiones se levantará un acta que será leída y aprobada por los asistentes, al final de la misma sesión. La firmarán el Presidente y el Secretario y sus resoluciones surtirán efecto inmediato. Las resoluciones válidamente adoptadas por la Junta General que consten por escrito en su respectiva Acta, misma que deberá estar firmada por el Presidente y Secretario de Junta, y además por todos los accionistas en el caso de las Juntas Universales, obligarán a todos los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto en la Ley.- **ARTÍCULO QUINCE.- Atribuciones de la Junta General.** Son atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente y al Comisario Principal y Suplente; fijar sus remuneraciones y removerlos si fuere el caso. b) Ejercer las facultades que la Ley señala como de su competencia privativa y las demás que señala este Estatuto Social. c) Ampliar y reducir el plazo de duración de la compañía. d) Aprobar el aumento y disminución del capital social y la reforma del Estatuto Social. e) Resolver el reparto de utilidades que queden después de las asignaciones legales, informándose de las sugerencias que a este respecto haga el Presidente Ejecutivo y considerando como utilidades, las líquidas y recaudadas. f) Interpretar en forma obligatoria el presente Estatuto Social y velar por su cumplimiento, siempre que no se oponga a las disposiciones legales correspondientes. g) Conocer los informes

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

sobre la marcha y administración de la empresa y resolver lo que fuera conveniente y los informes de los comisarios y de los auditores, según corresponda. h) Aprobar los balances que se presentaren y resolver sobre las reservas voluntarias que se propusieren. i) Elegir a los Auditores Externos para cada ejercicio económico si fuere necesario. j) Aprobar el otorgamiento de poderes generales. k) Resolver y autorizar la suscripción de escrituras públicas enajenando o gravando bienes inmuebles de la compañía, de conformidad con la Ley. l) Autorizar la enajenación de inmuebles de la sociedad. m) Determinar los casos en que deba contarse con Auditor Interno y elegirlo para las funciones y el plazo que establezca la misma Junta. n) Determinar las políticas y es instrucciones respecto de toda clase de operación respecto del manejo de las cuentas bancarias de la compañía en territorio nacional y extranjero, tal como instrucciones respecto de capacidad de giro de cheques, autorización de transferencias, aprobación de endeudamientos de corto mediano o largo plazo, emisión de chequeras, contratación de sobregiros, apertura y cancelación de cuentas bancarias, sea corrientes o de ahorros, emisión de certificados de depósito a plazo, y en general toda operación bancaria o que implique actuación de la compañía respecto de las cuentas bancarias de propiedad de la misma. Dichas instrucciones constaran en un Acta de Junta General de Accionistas, las que deberán ser remitidas a las instituciones financieras a efecto de su conocimiento y acatamiento sobre lo dispuesto por la Junta. o) Las demás determinadas en la Ley.- **ARTÍCULO DIECISEIS.- Del Vicepresidente.** El Vicepresidente de la compañía será designado para un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido libremente, en cualquier tiempo, por la



# Abg. María Laura Delgado Viteri

0000005



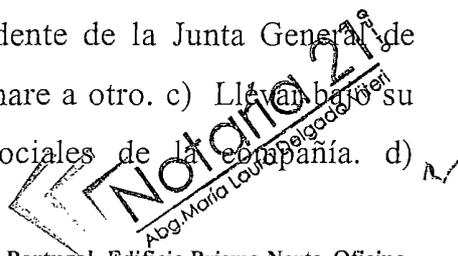
NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Junta General de Accionistas, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente remplazado. Podrá ser o no, accionista de la compañía.- **ARTÍCULO DIECISIETE.- Atribuciones.** Son atribuciones y deberes del Vicepresidente: a) Remplazar al Presidente Ejecutivo de la compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, con todas sus atribuciones legales y estatutarias, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. b) Convocar a Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley y el presente Estatuto Social; c) Ser Secretario de las Juntas Generales; d) Suscribir junto con el Presidente Ejecutivo los títulos de acciones; e) Vigilar el desenvolvimiento de las actividades sociales de la compañía; f) Legalizar con su firma y con la del respectivo Presidente, las Actas de las Juntas Generales de Accionistas; Las demás establecidas en la Ley, el presente Estatuto Social, Reglamentos y Resoluciones de la Junta General de Accionistas, así como lo que pudieren establecer el o los acuerdos de accionistas en lo que fuere aplicable.- **ARTICULO DIECIOCHO.- Del Presidente Ejecutivo.** El Presidente Ejecutivo será designado para un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas; pero debe permanecer en su cargo hasta ser legalmente remplazado. Podrá ser o no, accionista de la compañía.- **ARTÍCULO DIECINUEVE.- Atribuciones.-** Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual. b) Actuar de Presidente de la Junta General de Accionistas en caso de que no se designare a otro. c) Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía. d)

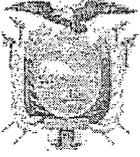
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Suscribir con el Vicepresidente de la Compañía los títulos y certificados de las acciones. e) Convocar a sesiones de Junta General. f) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social, reglamentos, disposiciones de la Junta General de Accionistas. g) Ejecutar toda gestión y acto, y suscribir a nombre de la compañía todos los contratos comerciales, civiles, industriales, agrícolas, de trabajo, prendarios, bancarios, administrativos, etc. que requieran las actividades de la compañía pudiendo firmar toda clase de documentos, pagarés, letras de cambio, escrituras públicas, cheques, etc., así como cederlos, endosarlos, protestarlos, descontarlos, obligando a la compañía en tales casos, por cualquier monto. h) Dirigir y organizar la administración de los negocios sociales con todas las responsabilidades fijadas en la Ley de Compañías y el Código de Comercio. i) Vigilar la contabilidad, la correspondencia, las cobranzas, el archivo y en general todos los activos de la compañía. j) Abrir o cerrar cuentas bancarias de la compañía y girar sobre las mismas. k) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las operaciones sociales realizadas o por efectuarse y proporcionar al Comisario todos los datos y documentos necesarios para su labor. l) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre las gestiones administrativas y los resultados financieros del ejercicio anual correspondiente y hacer una sugerencia sobre el reparto de utilidades. m) Nombrar y remover o conocer las renunciaciones de los empleados y trabajadores, fijar los sueldos y salarios, cumpliendo los preceptos del Código de Trabajo. Se exceptúa de esta facultad asignada al Presidente Ejecutivo, los casos de aquellos funcionarios, cuyos nombramientos y remociones correspondan a la Junta General. n) Supervigilar el trabajo y todas las actividades del

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri

0000006



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

personal de la Compañía. ñ) Otorgar poderes especiales, sin que pueda constituir apoderados generales. o) Lo que pudiesen establecer el o los acuerdos de accionistas en lo que fuere aplicable. P) Efectuar en general, toda clase de operaciones necesarias e inherentes al giro social que no corresponda por Ley o por este Estatuto Social a otro funcionario de la compañía. p) Las demás determinadas en la Ley.-

**ARTÍCULO VEINTE.- Representación Legal.-** La representación legal de la compañía será ejercida por el Presidente Ejecutivo de manera individual, de acuerdo a las atribuciones conferidas en este Estatuto Social. Las limitaciones representativas del Presidente Ejecutivo serán ineficaces contra terceros de buena fe, pero acarrearán a éste responsabilidad personal y pecuniaria ante la compañía por los daños y perjuicios que el abuso o extralimitación de funciones ocasionare, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Vicepresidente hasta ser debidamente reemplazado.-

**ARTÍCULO VEINTIUNO.- De los Comisarios.** Los Comisarios, uno Principal y uno Suplente quienes no podrán ser accionistas de la compañía, serán elegidos por la Junta General de Accionistas, durarán dos (2) años en sus cargos; sin embargo pueden ser removidos en cualquier tiempo y también es posible reelegirlos de forma indefinida. Es su obligación examinar detalladamente el movimiento financiero de la Compañía, su contabilidad y rendir un informe de los estados financieros anuales a la Junta General Ordinaria, todo esto, según las normas de la Ley de Compañías, Para el cumplimiento de sus funciones realizarán las actividades y ejercerán los derechos que la Ley y este Estatuto Social les

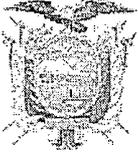
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

confieren.- **CAPITULO IV. DISPOSICIONES GENERALES.-**

**ARTÍCULO VEINTIDOS.- Ejercicio Financiero y utilidades.** El

ejercicio económico de la sociedad comenzará el uno (1) de enero de cada año y terminará el treinta y uno (31) de diciembre de ese mismo

año, con excepción del primer ejercicio, que comenzará desde la fecha de inscripción de la presente constitución en el Registro Mercantil del

cantón Quito. Con el cierre del ejercicio se elaborarán y se formarán los correspondientes estados financieros de acuerdo con la Ley;

documentos que deberán estar listos y concluidos dentro del primer trimestre del año siguiente al del ejercicio terminado, para ser

presentados a la Junta General de Accionistas. Dentro del primer trimestre de cada año, la Junta General se reunirá para aprobar los

estados financieros, los estados de situación, los cortes de cuentas, los informe de la administración y de la auditoría interna; y, para resolver el

destino de las utilidades o dividendos, si los hubiere, pudiendo decidir en la misma Junta la capitalización de estos dividendos con el

correspondiente proceso de reforma de Estatuto Social.- Las utilidades serán distribuidas a los acciones conforme su porcentaje accionario, de

acuerdo a la ley. **ARTÍCULO VEINTITRES.- Obligaciones Adicionales.** El Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente deberán: a)

Inscribir sus nombramientos con el reconocimiento de su aceptación al cargo, dentro de los treinta días siguientes al de su designación; b)

Observar las regulaciones, instructivos o reglamentos que se dictaren y remitir oportunamente a la Superintendencia de Compañías y

Valores, organismos de control y a otras dependencias públicas, las copias de los estados financieros, memorias, informes, datos o

documentos reportables por disposición de la Ley. Igualmente, el Presidente Ejecutivo y Vicepresidente deberán acatar lo estipulado

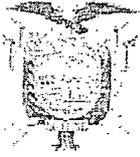
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

.00000007

por los accionistas en el o los acuerdos de accionistas en lo que fuere aplicable.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO.- Legislación Aplicable.** En todo lo que no esté previsto en el presente Estatuto Social la sociedad estará sujeta a la Ley de Compañías vigente, y a las demás leyes vigentes ecuatorianas. **ARTÍCULO VEINTICINCO.- De la Disolución y Liquidación.** Vencido el plazo de la duración de la Compañía o antes, si lo resolviere la Junta General de Accionistas convocada para el efecto, la sociedad procederá a su disolución y liquidación, la que estará a cargo del Presidente Ejecutivo, o del liquidador que fuere designado por la Junta General, entendiéndose que la liquidación, en todo caso, se ceñirá a los preceptos legales pertinentes.- **ARTÍCULO VEINTISEIS.- Convenio Arbitral.-** Todas las controversias que tengan relación con el presente contrato y que no puedan ser resueltas por las partes directamente, serán sometidas a la resolución de un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento del indicado Centro y a las siguientes disposiciones: a) **Conformación del Tribunal:** el tribunal estará conformado por un solo árbitro que acredite conocimientos en Derecho Mercantil; b) **Mecanismo de selección del árbitro único:** el árbitro deberá ser seleccionado de mutuo acuerdo entre las partes y, solamente a falta de acuerdo, por sorteo de una lista que contenga hasta tres nombres que cada una de las partes presentará para el efecto. Para el caso en que alguna de las partes no llegue a presentar la lista se efectuará el sorteo con la lista que haya sido presentada y, si ninguna de las partes cumple con este requisito, se lo designará por sorteo de la lista oficial del Centro. Si se llega a presentar una lista de más de tres nombres no

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

se considerarán los que superen este número y si son menos de tres se considerará como no presentada la lista; y, c) **Arbitraje en derecho y confidencial:** el arbitraje deberá ser resuelto en derecho y será confidencial. Este mecanismo alternativo de solución de controversias se aplicará para todas aquellas que se lleguen a presentar entre los accionistas de la compañía; entre la compañía y sus administradores; y entre éstos y los accionistas de la misma o entre todos o algunos de los sujetos antes indicados. Los accionistas o los administradores según corresponda, informarán sobre la existencia del convenio arbitral a las personas que sean designadas para el ejercicio de dichos cargos oportunamente.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACION JURAMENTADA:** de conformidad con el Artículo 150 de la Ley de Compañías, los comparecientes **DECLARAN BAJO JURAMENTO** la integridad, veracidad y conformidad de todas las cláusulas y disposiciones normativas del Estatuto Social de la compañía **AURELIANECUADOR HOLDING S.A.**; en particular: 1.- El lugar y fecha en que se celebre el contrato; 2.- El nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas que constituyen y su voluntad de fundarla; 3.- El objeto social, debidamente concretado; 4. Su denominación y duración; 5.- El importe del capital social, el que responde a la suma de OCHOCIENTOS dólares (\$ 800,00) dividido en OCHOCIENTAS acciones de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una; el nombre y nacionalidad de los suscriptores es tal cual consta en la presente escritura de constitución. 6.- La indicación de lo que cada accionista suscribe y pagará en dinero; el valor atribuido a cada accionista suscriptor y el pago total del capital suscrito; así como respecto de la correcta integración y

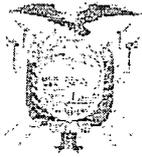
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri

.00000008



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

pago del capital social, conforme lo indica el segundo inciso del artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; 7.- El domicilio de la compañía; 8.- La forma de administración y las facultades de los administradores; 9.- La forma y las épocas de convocar a las juntas generales; 10.- La forma de designación de los administradores y la clara enunciación de los funcionarios que tengan la representación legal de la compañía; 11.- Las normas de reparto de utilidades; 12.- La determinación de los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente; y, 13.- La forma de proceder a la designación de liquidadores. Por tanto, en términos generales, los comparecientes por ser acorde a sus intereses DECLARAN BAJO JURAMENTO que el Capital Social de la compañía AURELIANECUADOR HOLDING S.A. está suscrito íntegramente por los Accionistas fundadores en numerario y será pagado por ellos de conformidad con el siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%	NACIONALIDAD
AURELIAN ECUADOR S.A.	\$ 799,00	\$ 799,00	799	99.9%	Ecuatoriana
CRITERIACORP S.A.	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0.1%	Ecuatoriana
TOTAL	\$ 800,00	\$ 800,00	800	100%	

**DECLARACIÓN JURAMENTADA.**-Los accionistas fundadores declararán bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria tal como se desprende de la presente escritura pública de constitución, la cual podrá ser verificada por las entidades de control en el momento que sea pertinente. Una vez

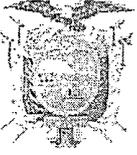
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos que justifiquen dicho pago, conforme disponga la entidad o determine el reglamento que se dicte para el efecto. **CLÁUSULA TERCERA.- TIPO DE INVERSION:** La inversión de los socios es nacional, conforme a la documentación que se adjunta. **CLÁUSULA CUARTA.- CLÁUSULA FUNDAMENTAL:** Los comparecientes, declaran que en pleno conocimiento de la legislación ecuatoriana pertinente a esta clase de contratos, no pesa sobre ellos prohibición legal alguna para comparecer conjuntamente en la celebración del presente contrato de compañía limitada. **Disposición Transitoria Primera.-** Por medio del presente instrumento se elige como Presidente Ejecutivo de la compañía a Dominic Mark Derenzy Channer, como Vicepresidente de la misma a Rodrigo Borja Calisto, quienes deberán inscribir sus nombramientos y ejercer sus funciones de acuerdo a lo que dispone el presente Estatuto Social. **Disposición Transitoria Segunda.-** Se faculta al Doctor Rodrigo Borja Calisto o a la abogada Andrea Cristina Lara a fin de que realicen todos los trámites pertinentes para la constitución de la compañía hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil respectivo, notifiquen a los administradores de su designación con los respectivos nombramientos solicitando su aceptación al cargo, los inscriban en el citado Registro Mercantil y, procedan con la obtención del Registro Único de Contribuyentes de la sociedad ante el Servicio de Rentas Internas, para lo cual queda además facultado el señor Guillermo Xavier Villamarín Beltrán. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



Quito D.M., 15 de agosto de 2014.

0000009

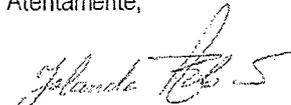
Señor  
Dominic Mark Derenzy Channer  
Ciudad.-

Estimado Dominic:

Por la presente tengo a bien en informar a usted que la Junta de Directorio de la Compañía AURELIAN ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día 15 de agosto de 2014, acordó por unanimidad reelegir a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el período estatutario de dos años. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como ejercer las demás facultades que le confieren la Ley y el Estatuto Social.

La compañía AURELIAN ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 2001, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 5 de junio de 2002. AURELIAN ECUADOR S.A., reformó sus estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 28 de julio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de mismo cantón el 27 de agosto de 2009. De igual forma, realizó un aumento de capital ante Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, con fecha 22 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de abril de 2011. AURELIAN ECUADOR S.A., cambió su domicilio mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 18 de abril de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yantzaza, bajo la partida Nro. 14, repertorio Nro. 1197, con fecha 11 de julio de 2012.

Atentamente,



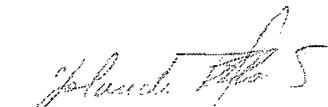
Yolanda Cristina Flor Soto  
SECRETARIA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de AURELIAN ECUADOR S.A., comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y el Estatuto Social, en Quito D.M., a 15 de agosto de 2014.



DOMINIC MARK DERENZY CHANNER  
C.I.172431355-4

Certifico que la firma anterior del señor Dominic Mark Derenzy Channer es la que usa en todos sus actos públicos y privados. El señor Channer fue reelecto para ostentar el cargo de Presidente Ejecutivo, nombramiento anterior inscrito en el Registro Mercantil el 10 de septiembre de 2012.

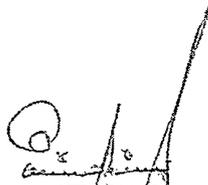


Yolanda Cristina Flor Soto  
SECRETARIA



zasa, diecisiete de septiembre del dos mil catorce.

En esta fecha queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA AURELIAN ECUADOR S.A que antecede, bajo el número de inscripción sesenta y cinco (65), repertorio número mil doscientos quince (1215), tomo número diecinueve (19) del Registro Mercantil-----

  
Dr. Martín R. Vicente P.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN YANTERÍA



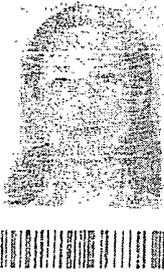
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 17 de Septiembre del 2014

  
Abg. María Laura Delgado Viferi  
NOTARIA

 **Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viferi

  
**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viferi

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
NÚMERO 171022923-0000010  
APELLIDOS Y NOMBRES LOMBEIDA ARAUJO MARIA DE LOS ANGELES  
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI LATACUNGA LA-MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-12-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

E333312212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOMBEIDA MARIO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARAUJO LUCIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005-0193

1710229236

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LOMBEIDA ARAUJO MARIA DE LOS ANGELES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA RUMIPAMBA  
QUITO PARROQUIA 3 ZONA  
CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº 172431355-4

APELLIDOS Y NOMBRES CHANNER DOMINGO MARK DERENZY  
LUGAR DE NACIMIENTO

Alemania  
Isorohn (Renania del Norte-Westfalia)  
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-12-09  
NACIONALIDAD BRITANICA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANA ELISA  
CAMACHO GUERRERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI POR LA LEY

E333312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHANNER RONALD HUGH DERENZY  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHANNER ESMÉ DERENZY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-14

Notario 218  
Abg. María Laura Doregas Vivero

**NOMBRAMIENTO**

Quito, 7 de mayo de 2014

Doctora  
**MARÍA DE LOS ÁNGELES LOMBEIDA ARAUJO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía CRITERIACORP S.A., celebrada el seis (6) de mayo de 2014, resolvió nombrar a usted en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por un período estatutario de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las facultades y atribuciones que la Ley y el Estatuto Social le confieren.

Se le recuerda que e **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo (17) de los Estatutos Sociales de la Compañía, y en caso de ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía.

Las facultades y atribuciones del **PRESIDENTE EJECUTIVO** se encuentran consagradas en el Artículo Décimo Séptimo (17) de los antes referidos Estatutos Sociales.

La compañía **CRITERIACORP S.A.** se constituyó mediante escritura pública de constitución, otorgada el cuatro (4) de Junio del dos mil ocho (2008), ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve (9) de Julio del dos mil ocho (2008), bajo el número 2227, Tomo 139.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta General de Accionistas autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento

Atentamente,



**ALEXANDRA PATRICIA CARRERA OJEDA**  
**SECRETARIA JUNTA DE ACCIONISTAS**

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **CRITERIACORP S.A.** En Quito, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

  
**MARÍA DE LOS ÁNGELES LOMBEIDA ARAUJO**  
C.C. 1710229236

1710229236

al

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

0000011

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	15943
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6133
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	07/05/2014
FECHA ACEPTACION:	07/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CRITERIACORP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710229236	LOMBEIDA ARAUJO MARIA DE LOS ANGELES	PRESIDENTE EJECUTIVO	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 2227 DEL: 09/07/2008 NOT: 17 DEL: 04/06/2008 AMM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad conferida en la Ley Orgánica del Registro Mercantil, el presente documento se encuentra inscrito en el Libro de Nombres y Apellidos de los Representantes de la Compañía CRITERIACORP S.A. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 07/05/2014, con el número de inscripción 6133.

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri  
Página 1 de 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/11/2014 12:00 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7676727  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1707748602 LARA LARA ANDREA CRISTINA  
CIU: K6420.00

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AURELIANECUADOR HOLDING S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/12/2014 12:00 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 28 NOV 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA CRITERIACORP S.A.**

El día de hoy viernes 28 de noviembre de 2014, a las 17h00, en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la Av. República de El Salvador 836 y Suecia, en el 7mo piso del Edificio Prisma Norte, Oficina 72, de esta ciudad de Quito, D.M., se reúnen los siguientes accionistas:

- **Jorge Alfonso Cevallos Carrera**, por sus propios derechos, en representación de quinientas treinta y seis (536) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una, así como también en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía.

- **María de los Angeles Lombeyda Araujo**, por sus propios derechos, en representación de doscientas sesenta y cuatro (264) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una.

Preside la sesión, el señor Jorge Alfonso Cevallos Carrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Presidente de la Junta, y actúa como Secretaria Ad Hoc la abogada Andrea Cristina Lara, por decisión de los accionistas.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el orden del día, es el siguiente:

**Punto Único: Conocer, aprobar y autorizar a la Dra. María de los Ángeles Lombeida para que en nombre y representación de la compañía, constituya en territorio ecuatoriano la compañía AURELIANECUADOR HOLDING S.A..**

El orden del día es aprobado por unanimidad, sin existir objeciones, luego de lo cual se pasa a tratar el mismo.

**Punto Único: Conocer, aprobar y autorizar a la Dra. María de los Ángeles Lombeida para que en nombre y representación de la compañía, constituya en territorio ecuatoriano la compañía AURELIANECUADOR HOLDING S.A..**

El Presidente Ejecutivo de la compañía pone en conocimiento de la Junta General de Accionistas la necesidad de constituir una compañía holding de manera conjunta con la compañía AURELIAN ECUADOR S.A., a fin de apoyar el fortalecimiento de la estructura corporativa de esta última.

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas decide APROBAR que la compañía CRITERIACORP S.A. comparezca a la constitución de la compañía AURELIANECUADOR HOLDING S.A. con un capital suscrito de Ochocientos dólares (\$ 800,00), en la que la compañía CRITERIACORP S.A. suscribirá y pagará UNA (1) acción

INGENIERÍA 21  
Abg. M. L. Lombeyda Araujo  
Abogada Delegada Viterri

de un dólar (\$ 1.00). En tal efecto AUTORIZA a la doctora María de los Ángeles Lombeida Araujo, que en su calidad de Presidente Ejecutiva de la compañía comparezca a la suscripción de la respectiva escritura pública de constitución de la compañía en los términos aprobados y vele por el fiel cumplimiento de la presente decisión.

Siendo las 17h30 y sin tener otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

Para constancia de lo acordado, firman los accionistas en unidad de acto.

**CERTIFICACIÓN.-** Certifico que el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CRITERIACORP S.A., celebrada el 28 de noviembre de 2014, se encuentra firmada por los señores: doctor Jorge Alfonso Cevallos Carrera, por sus propios y personales derechos como accionista y en su calidad de Presidente de la Junta; la abogada Andrea Cristina Lara, en su calidad de Secretaria Ad Hoc de la Junta; y la doctora María de los Ángeles Lombeida, por sus propios y personales derechos como accionista de la compañía.

Los ejemplares originales de la presente Acta de Junta General de Accionistas, reposan en los Libros Sociales de la compañía **CRITERIACORP S.A.**

En Quito D.M., a 28 de noviembre de 2014.



Jorge Alfonso Cevallos Carrera  
Presidente



Andrea Cristina Lara  
Secretaria Ad Hoc

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "AURELIAN ECUADOR S.A."**

En Quito, a las 08h00 a los 28 días del mes de noviembre de 2014, en las oficinas localizadas en la avenida Amazonas N37-29 y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Diursa Eurocenter, piso 5, se reúnen los accionistas de la compañía "AURELIAN ECUADOR S.A.": a) AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD.; y, b) AURELIAN RESOURCES INC., ambas compañías debidamente representadas por la señora Yolanda Flor Soto, conforme se evidencia del Poder que se presenta a los asistentes y que se adjunta, los cuales por representar la totalidad del capital social pagado de la compañía, por unanimidad, renuncian convocatoria y aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el doctor Rodrigo Borja Calisto y como Secretaria Ad-Hoc la abogada Andrea Cristina Lara, por decisión de los accionistas. El Presidente de la Junta pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día para su aprobación: Punto Único) Conocer, aprobar y autorizar al señor Dominic Mark Derenzy Channer para que en nombre y representación de la compañía, constituya en territorio ecuatoriano la compañía AURELIANECUADOR HOLDING S.A. **PUNTO ÚNICO:** El Presidente expone a los accionistas la necesidad de conformar en territorio ecuatoriano una compañía holding a efecto de fortalecer la estructura corporativa, por lo que luego de varias deliberaciones los accionistas deciden APROBAR que la compañía AURELIAN ECUADOR S.A. comparezca a la constitución de la compañía AURELIANECUADOR HOLDING S.A., con un capital suscrito y pagado de Ochocientos dólares (\$ 800,00), en la cual la compañía AURELIAN ECUADOR S.A., suscribirá y pagará SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones de un dólar cada una. En tal efecto se AUTORIZA al señor Dominic Mark Derenzy Channer, que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía comparezca a la suscripción de la respectiva escritura pública de constitución de la compañía, en los términos aprobados y vele por el cumplimiento de la presente decisión.

No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión debe ser leída a los asistentes es aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para

constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta, siendo las 09h30.-

**CERTIFICACIÓN.-** Certifico que el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía AURELIAN ECUADOR S.A., celebrada el 28 de noviembre de 2014, se encuentra firmada por los señores: Rodrigo Borja Calisto, en su calidad de Presidente de la Junta; la abogada Andrea Cristina Lara, en su calidad de Secretaria Ad Hoc de la Junta; y la señora Yolanda Flor Soto, en representación de las compañías accionistas AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD. y AURELIAN RESOURCES INC.

Los ejemplares originales de la presente Acta de Junta General de Accionistas, reposan en los Libros Sociales de la compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.**

En Quito D.M., a 28 de noviembre de 2014.

  
Rodrigo Borja Calisto  
**Presidente**

  
Andrea Cristina Lara  
**Secretaria Ad Hoc**

0000014



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792147077001  
 RAZON SOCIAL: CRITERIACORP S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REPRESENTANTE LEGAL: LOMBEIDA ARAUJO MARIA DE LOS ANGELES  
 CONTADOR: VARGAS GUANOTASIG JEANY GRICELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/07/2008      FEC. CONSTITUCION: 09/07/2008  
 FEC. INSCRIPCION: 06/08/2008      FECHA DE ACTUALIZACION: 19/05/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REPRESENTACION Y ASESORIA DE TODA CLASE DE NEGOCIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

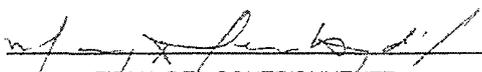
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: 836  
 Intersección: SUECIA Edificio: PRISMA NORTE Oficina: 72 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL COLEGIO  
 BENALCAZAR Telefono Trabajo: 022443866 Fax: 022469350 Email: jcevallos@leximabogados.com

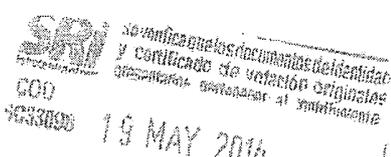
### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA      CERRADOS: 0

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 Usuario:   
 Firma del representante responsable:   
 Servicio de Rentas Internas  
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MPJE050307      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      Fecha y Hora: 19/05/2014 13:08:09



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792147077001  
RAZON SOCIAL: CRITERIACORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/07/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

REPRESENTACION Y ASESORIA DE TODA CLASE DE NEGOCIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: 836 Intersección: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: PRISMA NORTE Oficina: 72 Telefono Trabajo: 022443866 Fax: 022469350 Email: jcevallos@leximabogados.com

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....2.....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, - 28 NOV 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
APELLADO Y NOMBRE DEL NOTARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI  
CDU  
19 NOV 2014  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Verificado y certificado que los documentos de declaración de impuestos presentados son verdaderamente  
Usuario: [Signature]

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MPJE050307 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 19/05/2014 13:08:09

0000015



### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1791840712001  
**RAZON SOCIAL:** AURELIAN ECUADOR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** AURELIAN ECUADOR S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHANNER DOMINIC MARK DERENZY  
**CONTADOR:** LOPEZ PAULINA ALEXANDRA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	05/06/2002	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	05/06/2002
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	01/08/2002	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	25/09/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE MINERALES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: YANTZAZA Parroquia: LOS ENCUENTROS Calle: 1 DE MAYO Número: SN Intersección: 12 DE FEBRERO Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA PARROQUIAL DE LOS ENCUENTROS Teléfono Trabajo: 022996400 Email: yolanda.flor@kinross.com Fax: 022996400

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 002	<b>ABIERTOS:</b>	2
<b>JURISDICCION:</b>	\ REGIONAL SUR\ ZAMORA CHINCHIPE	<b>CERRADOS:</b>	0

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 25 de NOVIEMBRE 2012

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA



*[Handwritten Signature]*

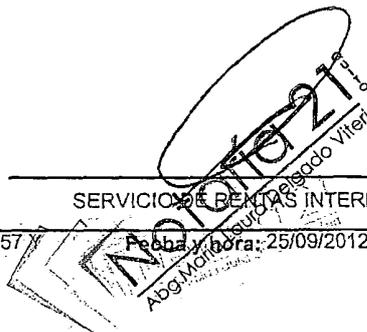
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEL5030111

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 X

Fecha y hora: 25/09/2012 13:59:53



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1791840712001  
**RAZON SOCIAL:** AURELIAN ECUADOR S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 05/06/2002

**NOMBRE COMERCIAL:** AURELIAN ECUADOR S.A.

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE MINERALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: YANTZAZA Parroquia: LOS ENCUENTROS Calle: 1 DE MAYO Número: SN Intersección: 12 DE FEBRERO Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA PARROQUIAL DE LOS ENCUENTROS Telefono Trabajo: 022996400 Email: yolanda.flor@kinross.com Fax: 022996400

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 29/04/2008

**NOMBRE COMERCIAL:** AURELIAN ECUADOR S.A.

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE MINERALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. AMAZONAS Número: N37-29 Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: JUNTO A LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Edificio: DIURSA EUROCENTER Piso: 5 Oficina: 5 Email: yolanda.flor@kinross.com Fax: 022772072 Telefono Trabajo: 022996400



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

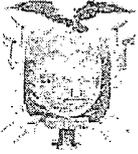
Usuario: VEL5030111

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 25/09/2012 13:59:53

# Abg. María Laura Delgado Viteri

0000016



NOTARIA  
VIGÉSIMA  
PRIMERA

minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; firmada por la abogada Andrea Cristina Lara, con matrícula número diecisiete guion dos mil ocho guion setecientos veintinueve del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente, por mí la Notaria, a los comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

  
DOMINIC MARK DERENZY CHANNER  
C.C. 1724313554

91.   
MARÍA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO  
C.C. 1710229236

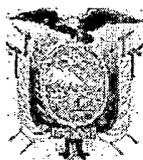
  
La Notaria,  
Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA

  
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8  
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AURELIANECUADOR HOLDING S.A. otorgada por AURELIAN ECUADOR S.A. Y CIA. CRITERIACORP S.A., sellada y firmada en Quito, veinte y ocho de noviembre del dos mil catorce.-

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

*[Firma]*



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

ccion Nacional de Registro de Datos

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,  
Oficina 81, piso 8  
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com



0000017

TRÁMITE NÚMERO: 79484

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLOZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	53353
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5631
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792147077001	CRITERIACORP S.A.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica
1791840712001	AURELIAN ECUADOR S.A.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

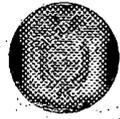
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	28/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AURELIANECUADOR HOLDING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	800,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: PE Y VP; 3 AÑOS; RL: PE



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILAROEI



0000019



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: AURELIAN ECUADOR HOLDING S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO

PARROQUIA: BEVALCAZAR BARRIO: LA CORONA CIUDADELA:

CALLE: Rep. EL SALVADOR NÚMERO: N35-146 INTERSECCIÓN/MANZANA: SUECIA

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PRISMA NORTE OFICINA No.: 72

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2-443-869 TELÉFONO 2: 2434-727

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: alara@leximabogados.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0994157706 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: A UNA CUADRA DEL COLEGIO BEVALCAZAR.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RONALD FRANCIS MOCHSTEIN

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: B1731472

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



corporación nacional de telecomunicaciones

Dirección: VEINTIMILLA E4-66 Y AV. AMAZONAS

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución No. 1398

0000020

Autorización SRI No. Valida hasta

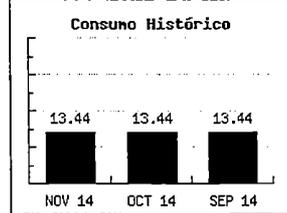
999999999 20/12/2013 20/12/2020

Formularios de facturación: Duplicado de factura, datos de cliente (LEXIM ABOGADOS CIA. LTDA.), datos de servicio (TELEFONIA), y datos de pago (DEBITO AUTOMATICO).

Table with columns: CONCEPTO, UNIDADES, VALOR. Rows include: PENSION BASICA (12.00), SUBTOTAL (12.00), I.C.E (15%) (0.00), IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%) (1.44), TOTAL FACTURA (13.44), INTERES POR MORA (0.00), INTERES FINANCIAMIENTO (0.00), TOTAL A PAGAR (13.44).

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1791921178001 se encuentran asociado(s) 5 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en... fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mi. 18 DIC 2014 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Quito, 17 de diciembre de 2014

**Señores**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**Quito - Ecuador.-**

A quien corresponda:

Alexandra Patricia Carrera Ojeda, con cédula de ciudadanía No. 1711984334 en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía LEXIM ABOGADOS CIA. LTDA., autorizo a la compañía AURELIANECUADOR HOLDING S.A., para que realice de manera gratuita, su actividad comercial en la dirección de mi representada ubicada en: República del Salvador N35-146 y Suecia, Edificio Prisma Norte, Piso 7, OFICINA 72, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; cuyo inmueble es de propiedad de mi representada, para lo cual adjunto la planilla de servicio básico.

Atentamente,



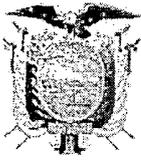
**ALEXANDRA PATRICIA CARRERA OJEDA**  
**CI: 1711984334**

*RF*

# Abg. María Laura Delgado Viteri

.0000022

DILIGENCIA N° 2014-17-01-21-D-5887



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

## RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO

**DE FIRMA.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, diecisiete de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi **ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA** de este cantón, comparece la señora **ALEXANDRA PATRICIA CARRERA OJEDA**, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía N° 1711984334; la compareciente es ecuatoriana, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, quien comparece con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta en la presente CARTA. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el presente documento son propias, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tales las reconoce. Igualmente, la compareciente juramenta que el documento que se adjunta no es fraudulento, y que los datos proporcionados son los correctos, eximiendo de responsabilidad a la Notaria si ellos fueran erróneos o falsos así como también se exime del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del presente reconocimiento. Leída que fue esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firman en unidad de acto con la suscrita Notaria.- De todo lo cual doy fe.-

ALEXANDRA PATRICIA CARRERA OJEDA

C.C. 1711984334



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81,  
piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1711984334

CARRERA OJEDA ALEXANDRA PATRICIA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA IRENEA  
 28 OCTUBRE 1991  
 0347 03488 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1981

0000023

0000023

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3343W442

CASADO SANCHEZ HERRERA JENVER A  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARTINA CARRERA OJEDA  
 QUITO 15/07/2008  
 15/07/2021  
 IREN 1357598

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

006  
 006-0167 1711984334  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 CARRERA OJEDA ALEXANDRA PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA SAN JUAN  
 QUITO 4  
 CANTON BARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

Notaría 21  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... fojas  
 antecedon son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,  
 17 DIC 2014

Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
 NOTARIA

Notaría 21  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

LEXIM

abogados

Quito, 6 de mayo de 2014

Señorita  
**ALEXANDRA PATRICIA CARRERA OJEDA**  
Ciudad.-

0000024

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios la Compañía **LEXIM ABOGADOS CIA. LTDA.**, celebrada el cinco (5) de mayo de 2014, resolvió nombrar a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, en reemplazo de la Doctora María de los Angeles Lombeida Araujo, por un período estatutario de **TRES (3) años**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las facultades y atribuciones que la Ley y el Estatuto Social le confieren.

Se le recuerda que el **GERENTE GENERAL** ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, y en caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente de la compañía.

Sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Artículo Décimo Séptimo (17) de los Estatutos Sociales de la Compañía reformados y codificados mediante escritura pública otorgada ante el Notario José Vicente Villacís, Notario Décimo Séptimo (17) Suplente del Cantón Quito, el catorce (14) de Agosto de dos mil nueve (2009), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiseis (26) de Noviembre de dos mil nueve (2009), bajo el número 3911, Tomo 140, mediante la cual la Compañía Aumentó el Capital Social, Cambio de Denominación a **LEXIM ABOGADOS CIA. LTDA.** y Reformó Integralmente y Codificó sus Estatutos Sociales.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada el diez (10) de Noviembre de dos mil tres (2003), ante el Notario Décimo Sexto (16) del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciocho (18) de Febrero de dos mil cuatro (2004), bajo el número 433, Tomo 135, Repertorio número 005251, bajo la denominación **LEXIM ASESORES JURÍDICOS CIA. LTDA.**

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento

Atentamente,



**DR. JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA**  
**PRESIDENTE**

LEXIM

ABOGADOS

**Razón de Aceptación:** Acepto desempeñar fielmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LEXIM ABOGADOS CIA. LTDA.** En Quito, a los siete (6) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).



**ALEXANDRA PATRICIA CARRERA OJEDA**  
C.C. 1711984334

Directoración Nacional de F  
Registro Merc

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000025

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15945
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6144
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/05/2014
FECHA ACEPTACION:	06/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEXIM ABOGADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711984334	CARRERA OJEDA ALEXANDRA PATRICIA	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

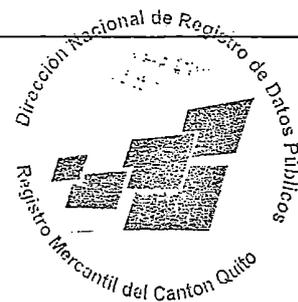
CONST: RM # 433 DEL: 18/02/2004 NOT: 16 DEL: 10/11/2003.- REF. Y CODF: RM # 3911 DEL 26/11/2009 NOT: 17 DEL: 14/08/2009.- AMM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791921178001  
RAZON SOCIAL: LEXIM ABOGADOS CIA. LTDA.  
NOMBRE COMERCIAL: LEXIM ABOGADOS  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: CARRERA OJEDA ALEXANDRA PATRICIA  
CONTADOR: VARGAS GUANOTASIG JEANY GRICELA

0000026

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/02/2004      FEC. CONSTITUCION: 18/02/2004  
FEC. INSCRIPCION: 12/03/2004      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/05/2014

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORIA EN EL CAMPO JURIDICO.

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: 836 Intersección: SUECIA Edificio: PRISMA NORTE Oficina: 72 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL COLEGIO BENALCAZAR Telefono Trabajo: 022434727 Telefono Trabajo: 022443866 Email: info@leximabogados.com Fax: 022469350

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJMADRID      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 19/05/2014 12:11:57

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791921178001  
RAZON SOCIAL: LEXIM ABOGADOS CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/02/2004  
NOMBRE COMERCIAL: LEXIM ABOGADOS FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORIA EN EL CAMPO JURIDICO.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR  
Número: 836 Intersección: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: PRISMA NORTE Oficina:  
72 Telefono Trabajo: 022434727 Telefono Trabajo: 022443866 Email: info@leximabogados.com Fax: 022469350

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: MJMADRID Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 19/05/2014 12:11:57